



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0130-2023-UNAM

Moquegua, 28 de diciembre de 2023.

VISTOS, el Informe N° 1201-2023-DPP/UNAM del 28.12.2023, Informe Legal N° 0900-2023-DAJ-COUUNAM del 22.12.2023, Informe N° 1197-2023-DPP/UNAM del 22.12.2023, y el Informe N° 462-2023-UPM-DPP/UNAM del 21.12.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el párrafo 6.2 del numeral 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada con RPCD N 053-2018-CEPLAN/PCD, señala que, para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA; de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello, el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en formal mensual.

Que, al respecto, con Informe N° 462-2023-UPM-DPP/UNAM del 21.12.2023, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan Operativo Institucional (POI) del Año 2024, de la Universidad Nacional de Moquegua, que asciende a S/. 84.845.036.00 soles.

Que, con Informe N° 1197-2023-DPP/UNAM del 22.12.2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que el Plan Operativo Multianual es un instrumento de gestión que comprende las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional 2020-2024 ampliado aprobado con Resolución; y que con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD se aprueba la modificación de la guía para el planeamiento institucional.

Que, con Informe Legal N° 0900-2023-DAJ-CO/UNAM del 22.12.2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, ha evaluado el Plan Operativo Institucional Año 2024, y que a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, aprueba la "Guía para el Planeamiento institucional", aplicable para todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la misma que tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. En esa línea, conforme a lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Guía para el Planeamiento Institucional, prescribe que para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad, para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual. El reporte del POI Anual en el aplicativo CEPLAN V.01 se muestra en el Anexo B-5.

Que, con Informe N° 1201-2023-DPP/UNAM del 22.12.2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para su aprobación del Plan Operativo Institucional - 2024, como instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de los órganos que conforman la estructura orgánica de la Universidad Nacional de Moquegua, a ser ejecutado en el periodo anual 2024.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0130-2023-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL - 2024**, que asciende al monto de S/. 84,845.036.00 soles; como instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de los órganos que conforman la estructura orgánica de la Universidad Nacional de Moquegua, a ser ejecutado en el periodo anual 2024 el mismo que se encuentra contenido en veintiséis (26) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO
PRESIDENTE (E)



ABG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL